

BASES Y CONDICIONES HACKATON OSEP 2019

LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE MENDOZA, en conjunto con LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO (en adelante “los Organizadores”) lanzan la HACKATHON OSEP/SALUD 2019 (en adelante “la Hackathon”), conforme las siguientes Bases y Condiciones (en adelante “las Bases”):

Artículo 1: Concepto, Naturaleza y Objetivos. “La Hackathon” se organiza como un instrumento para el desarrollo de proyectos y la participación de actores diversos para alcanzar los siguientes objetivos: a) Incorporar a los emprendedores e innovadores tecnológicos en las mejoras de las necesidades del sector de la salud, incentivando la investigación y la innovación a través de la creación de soluciones tecnológicas que generen un impacto positivo en la sociedad. b) Generar un espacio colaborativo para brindar soluciones a problemas puntuales planteados, utilizando los recursos brindados y reutilizando los datos disponibles.

Artículo 2: Disposiciones Generales. Las presentes Bases y Condiciones contienen las disposiciones que regularán las líneas de participación, participantes, jurado, estructura, criterios de selección, premios, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos que implica su estructura, siendo su inscripción gratuita. Cualquier condición que consigne el participante en la formulación de su propuesta, que se encuentre en pugna con “las Bases”, será de ningún valor y efecto. Los participantes se inscribirán a través de un formulario accesible desde la **URL <https://www.eventbrite.com.ar/e/hackathon-de-salud-de-osep-i-congreso-de-modernizacion-tickets-66454618553>** (en adelante “el Sitio”) específicamente para el evento. Si circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justificaren, “los Organizadores” podrán modificar, suspender o dar por finalizada “la Hackathon” de manera total o parcial, no teniendo el participante derecho a reclamo alguno. Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de forma adecuada y para los fines que ésta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes nacionales o locales, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral y/o las buenas costumbres.

Artículo 3: Inscripción y participación. La inscripción a “la Hackathon” se realizará mediante un formulario, conforme lo dispuesto en el artículo 2º de “las Bases”. Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los formularios. La inscripción se iniciará el día 29 de Julio de 2019, fecha en la que “la Hackathon” se lanzará oficialmente en “el Sitio” y se recibirán hasta las 23 horas, 59 minutos y 59 segundos del día 30 de Julio de 2019. Todos los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y los participantes garantizan la propiedad intelectual sobre la idea, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de

“las Bases”. No se aceptarán trabajos que no cumplan con todos los requisitos especificados en “las Bases”. No podrán participar todos aquellos que no completen íntegramente el formulario. Asimismo, es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, “los Organizadores” inhabilitarán a cualquier participante o potencial ganador que haya realizado tal conducta o llevar a cabo conductas fraudulentas en contra de “las Bases” y los mecanismos de participación.

Artículo 4: Notificación. Los participantes aceptan que la única forma de notificación fehaciente es por vía de correo electrónico, a la dirección consignada en el formulario de inscripción. Cualquier error en los datos consignados por los participantes en dicho formulario es única y exclusiva responsabilidad de los mismos.

Artículo 5: Proyectos. Las iniciativas que se presenten deberán enmarcarse en los desafíos definidos por “los Organizadores” para “la Hackathon” y que se enumeran en el artículo 6.

Artículo 6: Desafíos. Los desafíos definidos por los organizadores para “la Hackathon” son los siguientes: a) Modernización: generación y fomento de prácticas de modernización para una Obra Social eficiente y transparente de cara al afiliado. b) Infraestructura: generación de propuestas que apunten a mejorar y modernizar las infraestructuras relacionadas a la atención del ciudadano.

Artículo 7: Propiedad Intelectual. Los participantes de “la Hackathon” declaran y garantizan que los conceptos e ideas utilizados en la convocatoria como así también los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan son de su exclusiva y excluyente propiedad. Se comprometen a respetar los acuerdos y/o derechos de terceros. Así, autorizan, de manera gratuita, a “los Organizadores” a utilizar el material presentado en “la Hackathon” con los siguientes y exclusivos fines: a) Publicitar y difundir en soporte impreso, televisión, radio e internet, u otros. b) Diseñar material cuyo objetivo sea difundir el Concurso y exhibirlos en el sitio web, en las páginas web y redes sociales de “los Organizadores”. c) Implementar total o parcialmente las ideas y/o desarrollos.

En todos estos casos “los organizadores” deben identificar suficientemente a los autores de las ideas claramente identificados en los créditos.

La responsabilidad de inscribir, de registrar y/o de gestionar los derechos de propiedad intelectual de las ideas recae, de forma exclusiva, en los participantes. De la misma forma, los postulantes declaran que se obligan a mantener indemne a “los Organizadores” de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la

infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener, de cualquier naturaleza, sobre las ideas sometidas a “la Hackathon”.

Los participantes deberán permanecer disponibles durante “la Hackathon” para responder a las eventuales consultas o requerimientos de los miembros del Jurado, o de quien estos designen.

Los participantes son responsables única y exclusivamente por el material enviado a “los Organizadores” y por la autenticidad de la información entregada al momento de concursar. Igualmente, liberan de toda responsabilidad a “los Organizadores” ya sea directa o indirecta, actual o futura, previsible o imprevisible, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos enviado.

Todos los desarrollos y/o ideas por parte de los participantes de “la Hackathon” deberán ser en código abierto con el objetivo de permitir su modificación y la libre distribución, tanto de las copias del original como de sus versiones modificadas. Los participantes pueden comercializar servicios vinculados a la aplicación libremente.

Artículo 8: Plazos. Todos los plazos de “la Hackathon” se contarán en días corridos y serán perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

Artículo 9: Modificaciones. “Los Organizadores” se reservan el derecho de modificar “las Bases” y comunicarlo con la debida antelación, situación que en caso de ocurrir, será informada exclusivamente a la dirección de correo electrónica consignada en el formulario de inscripción sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

Artículo 10: Participantes, Equipos. Podrán participar en el concurso todos aquellos menores hasta 18 años (inclusive), conformando un equipo de estudiantes y representando a una misma institución educativa; y mayores de 18 años. Las personas menores de DIECIOCHO (18) años deberán presentar a “los Organizadores”, al ingresar al predio donde se realizará la parte presencial de la Hackathon, la autorización correspondiente de sus progenitores o tutores, según corresponda, conforme el **Anexo I: Formulario de Autorización** (página 7) que forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones. La participación en la Hackathon podrá realizarse integrando equipos de, como mínimo TRES (3) personas, los cuales deberán quedar registrados formalmente por escrito el primer día de “la Hackathon”, conforme sea determinado por “los Organizadores”. Cada equipo deberá definir un representante que actuará como referente ante “los Organizadores” y realice la presentación final del proyecto “Los Organizadores no intervendrán en los conflictos o desacuerdos que pudieran producirse entre aquéllos”.

Artículo 11: Normas de convivencia en el evento. Los participantes deberán respetar las siguientes normas de convivencia durante la realización del evento en la provincia

de Mendoza: a) El ingreso al evento será permitido únicamente a los participantes inscriptos y acreditados. b) Es indispensable presentar, en caso de ser menores de edad, la autorización para participar expedida por sus padres o tutores legales, conforme al **Anexo I: Formulario de Autorización** (página 7) que se agrega como Anexo a las presentes Bases y Condiciones. c) Los equipos deberán traer su propia computadora (portátil o de escritorio). d) Autogestionar sus recursos y tiempo. e) Las zonas con acceso restringido estarán delimitadas y señalizadas. f) “Los Organizadores” no se harán responsables de la pérdida o sustracción de ningún elemento dentro de las instalaciones. g) Los participantes deberán contribuir a mantener el orden y aseo de las instalaciones del evento. h) Cada equipo deberá cuidar el orden de su propia área de trabajo y los materiales de trabajo. i) Dentro de las instalaciones no estará permitido fumar ni consumir bebidas alcohólicas.

Artículo 12: Inhabilidades para participar. Se deja establecido que no podrán participar: a) Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con “los Organizadores” y/o alguno de los integrantes del Jurado. b) Las personas que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados. c) Las personas que formen parte del Jurado y sus familiares directos hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad.

Artículo 13: Jurado. La selección de ganadores estará a cargo de un Jurado compuesto por representantes de la Secretaría de Modernización de la Nación, de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización de Mendoza, de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Universidad Tecnológica Nacional y de la Obra Social de Empleados Públicos - OSEP.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente. Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Jurado no pudiera estar presente en alguna de las instancias de evaluación, “los Organizadores” podrán designar un reemplazo o requerir a los organismos invitados que así lo hagan o establecer que la evaluación continúe con los miembros que se encuentren presentes en ese momento.

Artículo 14: Evaluación del Jurado. Cada proyecto deberá ser presentado ante el Jurado por el representante de cada equipo o de manera individual, siguiendo las instrucciones dadas por “los Organizadores”. Luego, el Jurado evaluará a los finalistas. Esta evaluación definirá el CIENTO POR CIENTO (100%) del puntaje final con el que se determinará el ganador de “la Hackathon”. Las ideas serán evaluadas con una escala de UNO (1) a CINCO (5), donde UNO (1) es muy en desacuerdo y CINCO (5) muy de acuerdo. Los premios no podrán ser declarados desiertos. En caso de empate se define por votación de los miembros del Jurado. Los miembros del Jurado evaluarán en

función de los criterios de selección de las ideas según grilla de criterios de evaluación adjunta como **Anexo II: Grilla de Criterios de Evaluación** (página 8), las que serán calificadas según la siguiente escala: CATEGORÍA DEFINICIÓN MUY DE ACUERDO (5) DE ACUERDO (4) NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO (3) EN DESACUERDO (2) MUY EN DESACUERDO (1). Criterios: Pertinencia: La idea responde a los objetivos del Concurso. Creatividad: La idea plantea argumentos originales. Factibilidad: La propuesta plantea alternativas que hacen posible su crecimiento a lo largo del tiempo.

Artículo 15: Selección. Una vez realizado el proceso de evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 14 y concordantes de “las Bases”, se publicará/n la/s idea/s y/o desarrollos seleccionada/s que será/n denominada/s “Ganadora/s de la Hackathon de Salud 2019”. La evaluación de las categorías se informará al cierre del congreso y en caso de producirse una demora originada en la dilación de los tiempos del evento, se priorizará en ese acto el anuncio del equipo ganador en categoría menores; pudiendo a solicitud del jurado, extenderse el anuncio del resultado de la otra categoría, hasta una semana después de finalizado el evento.-

Artículo 16: Premios. Los premios se otorgarán según la categoría.

El premio para el equipo ganador de la Categoría “Estudiantes menores de 18 años” consistirá en un Kit de elementos deportivos para la institución educativa a la que representa.

El premio para el equipo ganador de la Categoría “Mayores de 18 años” del Hackathon Salud consistirá en la incubación del proyecto a cargo de la OSEP por el término de 2 (dos) meses, con el objeto de desarrollar la solución a la situación planteada, para lo cual se proporcionará el espacio y recursos físicos existentes en el área de la Gerencia de TIC’s dependiente de la Dirección General de OSEP, ubicada en Av. José V. Zapata 337 2º Piso de Ciudad de Mendoza.

Artículo 17: Difusión de imagen e ideas. Se deja establecido que la aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento libre o informado de el/los participantes, de la autorización a “los Organizadores” para que utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la difusión de la “Hackathon” en los medios y las formas que se consideren pertinentes e informar acerca de las actividades de “los Organizadores” de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias, sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los concursantes, más allá del premio recibido.

Artículo 18: Responsabilidad. “Los Organizadores” no se responsabilizan por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a

los participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los participantes eximen expresamente a “los Organizadores” de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño y/o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

Artículo 19: Protección de Datos Personales. Los datos suministrados por los participantes se encuentran amparados por la Ley N° Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. El titular tiene derecho de acceso, previa acreditación de su identidad, a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del Sector Público Provincial. Asimismo, tiene derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos.

Artículo 20: Aceptación de las Bases. La sola participación en “la Hackathon”, hará presumir la aceptación de “las Bases”.

Artículo 21: Aspectos legales. Se aplicará, en todo lo no reglado por “las Bases”, lo dispuesto en la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 41.233/34 y sus modificatorias. “La Hackathon” es un ámbito natural de publicidad de los proyectos, por lo cual, los participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario y aceptarán que toda la información suministrada con motivo de la participación en “la Hackathon” y evaluación del proyecto podrá ser divulgada. “Los Organizadores” se reservan el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en “las Bases”. No obstante, los participantes se comprometen a solucionar de buena fe, en un marco amistoso con “los Organizadores”, todas las diferencias que pudieran presentarse sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de la presente Hackathón. De no ser ello posible se someterán a la competencia judicial de los Tribunales Ordinarios de la PROVINCIA DE MENDOZA, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles inclusive al Federal. A los efectos de toda notificación judicial “los Organizadores” fijan su domicilio Legal en la sede de Dirección General de OSEP situada en Av. José V. Zapata 313 de ciudad Mendoza.-

Anexo I: Formulario de Autorización

Mendoza, _____

Autorización Hackathón

(Nombre y Apellido Completo Representante Legal) _____ ,
DNI N° _____ , en mi carácter de representante legal del/la menor (Nombre
y apellido completo) _____ , DNI N° _____ ,
en pleno uso de mis derechos civiles, autorizo a concurrir al Primer Hackathon de OSEP
organizado por la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza en el
marco del desarrollo del Primer Congreso de Modernización OSEP, cuyo objetivo es la
motivación y desarrollo de un vínculo entre los participantes y los asistentes donde
comentarán su proceso e ideas realizadas durante el programa y en el cual participa
el/la Escuela/Colegio/Institución educativa: _____
a la que asiste como estudiante.

El Hackathon se realizará el 31 de julio de 2019 de 8:30hs a 18:30hs en el
Centro de Congreso y Exposiciones – Sala Plumerillo Primer Piso (Av.Peltier 611, 5500,
M5500 Mendoza); en el marco del programa mencionado precedentemente cuya
participación es voluntaria, optativa y gratuita no teniendo una contraprestación
dineraria ni constituyendo relación de dependencia alguna. El traslado desde y hasta el
evento corre por cuenta y cargo de los participantes, siendo responsables de cualquier
hecho que pudiera ocurrir durante el mismo.

La presente incluye la autorización a los organizadores a que durante la
realización del evento sea retratado/a mediante grabación de video y/o sesión
fotográfica el autorizado/a, como finalidad de publicitar los encuentros y programas
antes mencionados, que podrán ser colocados en redes sociales, videos y otros canales
de comunicación de la organización, siendo la enumeración precedente enunciativa y
no taxativa. La presente autorización no se encuentra sometida a límite temporal y/o
espacial alguno, por consiguiente se entiende que la misma es por tiempo ilimitado.

Firma y aclaración del declarante (adulto responsable):

DNI:

Firma y aclaración del participante:

DNI:

Mail y teléfono de contacto adulto responsable:

Anexo II: Grilla de Criterios de Evaluación

Evaluación de Proyectos "Hackathon OSEP 2019"

Equipo: _____

Proyecto: _____

N° Grupo: _____

		PUNTAJE
Pertinencia	Cumple el objetivo general de la problemática planteada	
	Utiliza correctamente Datos (de OSEP, externos, Datasets, etc)	
	Es apropiado desde lo Ético, la Transparencia, y Protección de Datos	
	Es apropiado desde lo Tecnológico y la Modernización del Estado	
	Es apropiado desde lo Médico, Asistencial, Prácticas de Emergencia	
	Logra un primer contacto con Emergencias de forma correcta	
Creatividad	Logra una buena experiencia del usuario. Es fácil de usar e intuitivo	
	Es innovador, moderno y original	
	Resuelve bien la identificación del "afectado". Primer contacto.	
	Brinda información de calidad y una solución innovadora para los 3 perfiles	
Factibilidad	Se estima que es posible realizarla en un plazo de 3 meses	
	Brina un proyecto concreto y realizable de concreción de la Aplicación	
	Se han tenido todos los factores necesarios para concretar el proyecto	
	<i>Apreciación General del Evaluador, según lo observado durante el evento</i>	
TOTAL		0

Referencia de Puntaje

1	Muy en Desacuerdo
2	En Desacuerdo
3	Ni de Acuerdo, Ni en Desacuerdo
4	De Acuerdo
5	Muy De Acuerdo